

## RECENSIÓN DE LA OBRA

***LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO EN COLOMBIA*** (S. XVIII), *Fuentes Codicológicas Jurídicas 1 : ms. n° 274 bnc*), ed. Secretariado de Publicaciones, Sevilla 2007, páginas 1087, ISBN 978-84-472-0908-8. De FERNANDO BETANCOURT-SERNA. Prólogo del Prof. Fernando Reinoso-Barbero, catedrático en la Universidad Complutense de Madrid\*

EMILIO VALIÑO DEL RÍO

Catedrático de Derecho Romano. Universidad de Valencia

Emilio.Valino@uv.es

Fernando Betancourt, catedrático de Derecho romano desde hace varios años en la Universidad de Sevilla, nacido en Colombia, nos presenta un importante libro sobre 'La recepción del Derecho romano en Colombia'. La obra tiene un índice de abreviaturas de fuentes del Derecho romano, de abreviaturas de jurisprudencia romana, de abreviaturas de fuentes literarias greco-latinas clásicas y medievales, de abreviaturas de fuentes del Derecho español e indiano histórico, de abreviaturas de archivos, bibliotecas y fuentes documentales españolas y colombianas, de abreviaturas bibliográficas y una introducción general. Luego hace un estudio filológico-jurídico e histórico del ms. n° 274 BNC (de p. 121 a p. 186), se ocupa de la proyección universitaria española en el Nuevo Mundo e Islas Filipinas (p. 187 a p. 218), del género literario dialógico en la tradición jurídica española y colombiana (s. XVII-XX) (p. 219 a p. 572), del Ms. n° 274 en su contexto histórico-científico (de p. 573 a p. 856), de las fuentes codicológicas del ms. 274 BNC (de p. 857 a p. 938), transcripción paleográfica y traducción del Ms. n° 274 BNC (de p. 939 a p. 1052), índice de fuentes del ms. n° 274 BNC (de p. 1053 a p. 1056), índice general de fuentes de Derecho romano (de p. 1057 a p. 1078), índice de fuentes de Derecho canónico histórico e índice de fuentes de derecho español e indiano histórico (de p. 1079 a 1087).

El mismo Betancourt había publicado en 1997 en la misma sede otra imponente investigación sobre '*El libro anónimo de interdictis. Codex Vaticanus Latinus número 5766*' y en el año 2000 su manual de Derecho romano, quizá el primero en el mundo que toma como patrón, con gran realismo, la estructura del Edicto pretorio. Y digo con gran realismo, intencionadamente, pues quizá cuando un extraño llegaba a Roma y preguntaba sobre el derecho que se aplicaba cotidianamente se le enseñaría quizá el *Album* en el que estaba el Edicto pretorio, la más genuina fuente del progreso jurídico en Roma. El Derecho en Roma progresaba y se actualizaba precisamente a través del Edicto, de ahí que no pueda

---

\* Recibido en fecha 06/05/2008. Aceptada su publicación en fecha 01/07/2008.

hablarse de costumbre contra ley en Roma hasta que el Emperador se comporta, solo a partir del siglo IV d.C., como legislador para todo el Imperio.

Por lo demás, volviendo al libro objeto de esta reseña, aunque es sugestivo todo él, me han llamado la atención especialmente las referencias al género literario dialógico en la tradición jurídica española y colombiana (del sig. XVII al XX). Siguiendo una tradición religiosa se aplica el método de estudio mediante catecismo y, así, aparte de precedentes anteriores, aparecen catecismos romanísticos en el siglo XVIII, uno de los cuales (el de José Domingo Reaño) es el que reproduce en edición bilingüe el prof. Betancourt. El método no se aplica solo al Derecho romano, sino que también hay 'catecismo político' referido a la Constitución de 1812. Aparte de otros autores, como Rafael Gibert para la Historia del Derecho, conviene subrayar que el maestro Álvaro d'Ors en su programa de Derecho romano de 1969 presentaba un cuestionario con preguntas de Derecho romano ; no figuraba la respuesta, que se hallaba en su *DPR* (publicado en 1968 en su primera edición). Agotado en breve tiempo, D'Ors no quiso reimprimirlo ni actualizarlo. Decía él que el sistema tenía el inconveniente de que los alumnos se limitaban a estudiar para responder a las preguntas del cuestionario. Recuerdo también que D'Ors, que, hasta que escribió el suyo, siempre recomendó libros de texto ajenos en vez de apuntes, contaba igualmente los problemas que generaba a sus alumnos el tener de texto la traducción (de los Trías) del Serafini, con valiosas notas del Derecho español : confundían frecuentemente los alumnos lo que era Derecho español con el Derecho romano.

Aparte de los que cita el Prof. Betancourt, conozco alguna obra del siglo XIX, que mantiene esta premisa quizá con fines pedagógicos. Por ej., el *Manual de todas las asignaturas que constituyen la Facultad de Derecho* de Lamas y Varela (Madrid 1868, en su primera edición, aunque sé que existe una segunda). También hay un catecismo del Derecho francés de primeros del siglo XX, de A. Charmolu, *Le droit pour tous ou petit catéchisme juridique; notions générales de Droit français par demandes et par réponses* (Paris 1909, 6ª edición).

Quizá no sea ajena a esta praxis pedagógica la costumbre de poner leyes en verso: hay dos ediciones de principios del XIX del Código de Napoleón en verso y un libro, que tenemos en la Facultad de Derecho de Valencia, en portugués, de Bonfim, para 'aprender Derecho leyendo sonetos', librito muy elemental, quizá destinado a no juristas.<sup>1</sup> En verso también se hizo hacia 1640 una 'Traducción de la Instituta de Justiniano en octavas rimas castellanas' por Fernando de Añaya, que no consta se haya vuelto a publicar ni dónde se halla. Antes se había traducido la misma obra en verso francés, en el siglo XIII (cfr. LAVIGNE, *La traduction en vers des Institutes de Justinien Ier : mythes, réalités et entreprise de versification* en *META* 49 3 [2004] 511 ss.)

Lo que habría que ver para valorar la calidad del método es confrontar a estudiantes que hayan estudiado con el método del catecismo y otros que lo hayan hecho de otra forma. En sí mismo no veo razones para oponerse a uno u otro método; quizá a algunos les

---

<sup>1</sup> Por lo demás, en relación con Brasil una síntesis de todo el derecho se encuentra en el libro de : SERGIO PINTO MARTINS, *Instituições de Direito público e privado*, 4ª edic., São Paulo 2004 (con índice bibliográfico e índice tópico, 403 páginas). No conozco obras de conjunto sobre todo el Derecho español desde la de Juan MONEVA Y PUYOL, *Introducción al Derecho hispánico*, 3ª edic. de 1942, Barcelona.

va mejor el método del catecismo y a otros no. Con todo, no tengo seguridad de que en este momento se utilice el método del catecismo al menos en España. Parece que en algunos países de religión mahometana se recurre frecuentemente al verso y también sé que hay un libro de *Mnemonic Latin* (de A. Grishin, 2006), publicado en USA y para angloparlantes.

Felicitaciones, pues, al profesor Betancourt por este libro, acreditativo de gran dedicación y esfuerzo. Cualquiera que en el futuro quiera enterarse de la recepción del Derecho romano en Colombia tendrá que leerlo.